

5071 RESOLUCION de 14 de febrero de 1991, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican las estancias temporales de científicos y tecnólogos extranjeros en España, con cargo al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador.

Por Orden de 26 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 30), del Presidente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, se convocaron acciones de formación en el marco del Programa Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

De acuerdo con el mandato de coordinación y armonización de programas nacionales, establecido en la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica («Boletín Oficial del Estado» del 13), la Dirección General de Investigación Científica y Técnica tiene atribuida la gestión del Subprograma «Estancias Temporales de Científicos y Tecnólogos Extranjeros en España».

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Adjudicar las estancias temporales de científicos y tecnólogos extranjeros en España en las condiciones fijadas en el anexo de esta Resolución. La dotación correspondiente a la ayuda de viaje queda condicionada a que el beneficiario resida fuera de España un mes antes de su incorporación al Centro.

Segundo.—Los beneficiarios que por cualquier circunstancia deseen o se vean obligados a renunciar a la estancia, deberán comunicarlo directamente a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, quien informará posteriormente a los Vicerrectores de Investigación de las Universidades o al Director del Centro al que se encuentren adscritos.

Tercero.—La fecha de incorporación al Centro de destino será el 1 de octubre de 1991 para los beneficiarios del anexo, pudiendo solicitar un aplazamiento en dicha incorporación, hasta el 1 de enero de 1992. La Dirección General de Investigación Científica y Técnica juzgará sobre la posibilidad de dicho aplazamiento, pudiendo ampliar el plazo para la incorporación en los casos que considere excepcionales. El periodo aplazado en la incorporación será irrecuperable a todos los efectos y, por tanto, detraído del periodo inicialmente concedido, en la medida en que se supere el 30 de septiembre de 1992.

Cuarto.—Se entenderá que todo beneficiario que no se incorpore a su Centro de aplicación en la fecha autorizada, renuncia a la estancia.

Quinto.—Los beneficiarios de estas estancias quedan obligados al cumplimiento de la normativa fijada en el Orden de procedencia.

Sexto.—Las decisiones de carácter científico adoptadas por las Comisiones Nacionales de Selección serán irrecurrentes.

En todo caso, las decisiones administrativas que se deriven de esta Resolución podrán ser recurridas por los interesados en los casos y formas previstos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de febrero de 1991.—El Director general, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

ANEXO

Apellidos y nombre	Meses	Sueldo Pesetas	Ayuda viaje Pesetas	Ayuda institucional Pesetas
<i>Consejo Superior de Investigaciones Científicas</i>				
Guo, Yang	12	150.000	400.000	300.000
Ruiz Lara, Simón Aurelio	12	150.000	-	300.000
Valencia Aguilar, Emir	12	150.000	425.000	300.000
<i>Instituto de Estudios Catalanes</i>				
López Permouth, Sergio Roberto ...	12	150.000	200.000	300.000
<i>Instituto de Astrofísica de Canarias</i>				
Hammersley, Peter	12	150.000	-	300.000
<i>Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias</i>				
Joosten, Henricus	12	150.000	125.000	300.000
<i>Universidad Autónoma de Barcelona</i>				
Solís Soberón, Fernando	12	150.000	300.000	300.000

Apellidos y nombre	Meses	Sueldo Pesetas	Ayuda viaje Pesetas	Ayuda institucional Pesetas
<i>Universidad Autónoma de Madrid</i>				
Lavrelashvili, Georgi Vasilievich ...	12	150.000	200.000	300.000
Pogorelov, Yury	12	150.000	200.000	300.000
<i>Universidad Complutense de Madrid</i>				
Han, Keli	12	150.000	400.000	300.000
<i>Universidad de Córdoba</i>				
Aldebis, Hani Kassim	12	150.000	-	300.000
<i>Universidad de Santiago de Compostela</i>				
Chazaro Ramírez, Flavio	12	150.000	-	300.000
Duale Kahie, Yassin	12	150.000	275.000	300.000
<i>Universidad de Valencia/Estudio General</i>				
Cuyppers, Frank	12	150.000	100.000	300.000
Spit, Werenfried Ferdinand María ..	12	150.000	125.000	300.000
<i>Universidad Politécnica de Cataluña</i>				
Ming, Zhang	12	150.000	400.000	300.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

5072 RESOLUCION de 4 de febrero de 1991, de la Subsecretaría, por la que, a instancias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, se emplaza a las partes interesadas en el recurso número 1960/1990, promovido por don Jaime Díaz González, contra Orden de 11 de abril de 1990 que resolvía concurso de méritos para cubrir vacantes en el INEM, convocado por Orden de 6 de octubre de 1989.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias se ha interpuesto por don Jaime Díaz González recurso contencioso-administrativo número 1609/1990 contra la Orden de 11 de abril de 1990 que resolvía el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en este Ministerio, Instituto Nacional de Empleo, convocado por Orden de 6 de octubre de 1989, «Boletín Oficial del Estado» número 247, del día 14 del mismo mes.

En cumplimiento de lo dispuesto por el excelentísimo señor Presidente de la Sala,

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a los posibles interesados en el mencionado recurso para que se presenten en las actuaciones si así conviene a su derecho.

Madrid, 4 de febrero de 1991.—El Subsecretario, P. D. (Orden de 15 de octubre de 1985), el Director general de Personal, Leandro González Gallardo.

5073 RESOLUCION de 14 de febrero de 1991, Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio Colectivo para las Empresas de Seguridad (Revisión salarial año 1991).

Visto el texto del Convenio Colectivo para las Empresas de Seguridad (Revisión salarial año 1991), que fue suscrito con fecha 21 de enero de 1991 de una parte por representantes de las Centrales Sindicales USO, UGT, CC. OO y SIPVS, en representación del colectivo laboral afectado y de otra, por representantes de la Asociación Profesional de Compañías Privadas de Servicios de Seguridad (APROSER), en representación empresarial y de conformidad con lo dispuesto en el artículo

90; apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo.

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de febrero de 1991.—El Director general, Francisco J. González de Lena.

ACTA PRIMERA Y UNICA

En Madrid, siendo las doce treinta horas del día 21 de enero de 1991, reunidos en los locales de la Asociación Profesional de Compañías Privadas de Servicios de Seguridad (APROSER), sitos en la calle Villanueva, 2, oficina 11, de Madrid, los representantes de las Centrales Sindicales siguientes:

USO: Ignacio García Reboredo, Javier Mier Prieto, Enrique Toledano de Castro.

UGT: Miguel Angel de Blas Salas, Carlos Jesús Pérez Aguado.

CC. OO.: Mario José Alonso Fernández, A. Ramón Pañeda González.

SIPVS: Pedro Baciero Guijarro. Juan Manuel García Gutiérrez.

de una parte, y de la otra, los representantes de la Comisión Patronal, en representación de las Empresas con mayoría en el Sector, que son los siguientes:

Isaac Martínez Carrascal.

Lino Bermejo Palacios.

Juan Manuel González Herrero.

Santiago García García.

Daniel del Cerro Rueda.

Antonio Ortíz Orive.

los cuales de mutuo acuerdo levantan la presente acta, haciendo constar, tras los correspondientes debates y puntualizaciones, los siguientes acuerdos:

Primero.—Una vez conocido por las partes el IPC real al 31 de diciembre de 1990 y de conformidad con lo acordado en el Convenio vigente, se procede a realizar en este acto las actualizaciones de todos aquellos artículos y conceptos que afectan al presente año 1991.

Dichas actualizaciones, una vez acordadas por las partes son las siguientes:

Artículo 37. Desplazamientos. «Se abonarán 26 pesetas el kilómetro».

Artículo 38. Importe de las dietas. El importe de las dietas acordadas en este Convenio Colectivo será:

917 pesetas cuando el trabajador tenga que hacer una comida fuera de su localidad.

1.692 pesetas cuando el trabajador tenga que hacer dos comidas fuera de su localidad.

1.551 pesetas cuando el trabajador tenga que pernoctar y desayunar.

3.102 pesetas cuando el trabajador tenga que pernoctar fuera de su localidad y realizar dos comidas. Si el desplazamiento fuera superior a siete días, el importe de la dieta completa será de 2.525 pesetas, a partir del octavo día.

Artículo 43. Horas extraordinarias.

1. Para Vigilantes Jurado de Seguridad, Guarda Jurado de explosivos 948 pesetas.

2. Para el Guarda de Seguridad 660 pesetas.

Para el resto de las categorías según el anexo I.

Artículo 45. Descanso anual compensatorio. Compensación económica de la noche del 24 al 25 de diciembre y del 31 al 1 de enero: Serán de 6.128 pesetas.

Artículo 63. Complemento minusválidos, será de 11.395 pesetas.

Artículo 70. Complemento personal: Antigüedad. Todos los trabajadores, sin excepción de categorías, disfrutarán además de su sueldo, aumentos por años de servicio, como premio a su vinculación en la Empresa respectiva. Estos aumentos consistirán en trienios que se computarán en razón del tiempo servido en la Empresa comenzándose a devengar desde el primer día del mes en que se cumple el trienio.

Para el año 1991. Los trienios se calcularán aplicando el 5,5 por 100 sobre el salario base que se perciba en cada categoría con los topes legales del artículo 25 ET no pudiendo, en ningún caso percibir cantidad inferior a la pactada para 1990. Se adjunta anexo IV.

Artículo 71. Complementos de puesto de trabajo. e) Plus de trabajo nocturno: Entre el 1 de enero de 1991 y el 31 de diciembre de 1991 cada hora nocturna trabajada se abonará con los valores que se indican en la tabla del anexo II.

Artículo 78. Compensación por jubilación:

A los sesenta años: 698.750 pesetas.

A los sesenta y un años: 645.000 pesetas.

A los sesenta y dos años: 591.250 pesetas.

Por extinción de contrato a los sesenta y tres años de edad: 763.250 pesetas.

Tabla de retribuciones. Serán las que figuran en la tabla de valores para 1991, según el anexo III.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, levantándose acta de la misma, siendo leída y firmada de conformidad por todos los asistentes citados.

ANEXO I

Valores horas extraordinarias del 1 de enero al 31 de diciembre de 1991.

Categorías	Laborables	Festivos
<i>Personal Administrativo</i>		
A) Administrativos:		
Jefe de 1. ^a	1.208	1.592
Jefe de 2. ^a	1.140	1.503
Oficial de 1. ^a	999	1.315
Oficial de 2. ^a	961	1.265
Azafata	895	1.177
Auxiliar	895	1.177
Vendedor	1.034	1.361
Telefonista	785	1.036
Aspirante	682	898
B) Técnicos y Especialistas de Oficina:		
Programador de Ordenador	1.208	1.592
Programador de Máquinas Auxiliares	1.140	1.503
Operador de Ordenador	999	1.315
Perforista, Verificador, Clasificador	961	1.265
Delineante Proyectista	1.140	1.503
Delineante de 1. ^a	999	1.315
Delineante de 2. ^a	961	1.265
Calcedor	682	898
<i>Mandos Intermedios</i>		
Jefe de Tráfico	1.033	1.356
Jefe de Vigilancia	1.033	1.356
Jefe de Servicios	1.033	1.356
Encargado General	1.033	1.356
Inspector	956	1.265
<i>Personal Operativo</i>		
A) Juramentado:		
Vigilante Jurado-Conductor	1.016	1.339
Vigilante Jurado-Transporte	949	1.235
Vigilante Jurado	-	-
Vigilante Jurado de Explosivos	-	-
B) No juramentado:		
Guarda de Seguridad	-	-
Conductor	887	1.168
Contador-Pagador	599	785
<i>Personal de Seguridad Mecánico-Electrónica</i>		
Encargado	1.173	1.549
Oficial de 1. ^a	1.101	1.453
Oficial de 2. ^a	948	1.281
Oficial de 3. ^a	849	1.113
Ayudante Encargado	634	836
Especialista de 1. ^a	634	836
Especialista de 2. ^a	591	777
Revisor de Sistemas	888	1.170
Aprendiz	580	756
<i>Personal de Oficios Varios</i>		
Oficial de 1. ^a	961	1.265
Oficial de 2. ^a	854	1.129
Ayudante	751	985
Aprendiz	591	776
Peón	674	889
Limpiadora	674	889

Categorías	Laborables	Festivas
<i>Personal Subalterno</i>		
Ordenanza	732	966
Almacenero	732	966
Botones	577	757

ANEXO II
Valor hora nocturna 1991

Categorías	Pesetas
<i>Personal Administrativo</i>	
A) Administrativos:	
Jefe de 1. ^a	146
Jefe de 2. ^a	134
Oficial de 1. ^a	115
Oficial de 2. ^a	109
Azafata	98
Auxiliar	98
Vendedor	118
Telefonista	81
Aspirante	69
B) Técnicos y Especialistas de Oficina:	
Programador de Ordenador	157
Programador de Máquinas Auxiliares	134
Operador de Ordenador	115
Perforista, Verificador, Clasificador	109
Delineante Proyectista	134
Delineante de 1. ^a	115
Delineante de 2. ^a	109
Calcador	69
<i>Mandos Intermedios</i>	
Jefe de Tráfico	132
Jefe de Vigilancia	132
Jefe de Servicios	132

Categorías	Pesetas
Encargado General	132
Inspector	125
<i>Personal Operativo</i>	
A) Juramentado:	
Vigilante Jurado-Conductor	107
Vigilante Jurado-Transporte	99
Vigilante Jurado de Seguridad	98
Guarda Jurado de Explosivos	98
B) No juramentado:	
Guarda de Seguridad	83
Conductor	98
Contador-Pagador	82
<i>Personal de Seguridad Mecánico-Electrónica</i>	
Encargado	152
Oficial de 1. ^a	142
Oficial de 2. ^a	126
Oficial de 3. ^a	109
Ayudante Encargado	82
Especialista de 1. ^a	82
Especialista de 2. ^a	77
Revisor de Sistemas	115
Aprendiz	71
<i>Personal de Oficios Varios</i>	
Oficial de 1. ^a	123
Oficial de 2. ^a	97
Ayudante	81
Aprendiz	69
Peón	81
Limpiadora	81
<i>Personal Subalterno</i>	
Ordenanza	88
Almacenero	88
Botones	69

ANEXO III

Tabla de retribuciones. Vigencia del 1 de enero de 1991 a 31 de diciembre de 1991

Categorías	Salario base	Plus peligrosidad	Plus vehículo blindado	Plus actividad	Plus transporte	Plus vestuario	Total
I. Personal Directivo, Titulado, Técnico:							
Director General	159.645	-	-	-	17.738	-	177.383
Director Comercial	143.151	-	-	-	17.738	-	160.889
Director Administrativo	143.151	-	-	-	17.738	-	160.889
Director Técnico	143.151	-	-	-	17.738	-	160.889
Director de Personal	143.151	-	-	-	17.738	-	160.889
Jefe de Personal	126.653	-	-	-	17.738	-	144.391
Jefe de Seguridad	126.653	-	-	-	17.738	-	144.391
Titulado Superior	126.653	-	-	-	17.738	-	144.391
Titulado Medio	110.153	-	-	-	17.738	-	127.891
Delegado Provincial-Gerente	110.153	-	-	-	17.738	-	127.891
II. Personal Administrativo:							
A) Administrativos:							
Jefe de Primera	102.879	-	-	7.274	17.738	-	127.891
Jefe de Segunda	95.262	-	-	8.293	17.738	-	121.293
Oficial de Primera	81.095	-	-	10.361	17.738	-	109.194
Oficial de Segunda	76.210	-	-	10.846	17.738	-	104.794
Azafata	68.588	-	-	11.869	17.738	-	98.195
Auxiliar	68.588	-	-	11.769	17.738	-	98.195
Vendedor	83.827	-	-	9.828	17.738	-	111.393
Telefonista	57.152	-	-	13.406	17.738	-	88.296
Aspirante	48.432	-	-	12.227	17.738	-	78.397
B) Técnicos y Especialista de Oficina:							
Analista	126.653	-	-	-	17.738	-	144.391
Programador de Ordenador	110.153	-	-	-	17.738	-	127.891
Programador de Máquinas Auxiliares	95.262	-	-	8.293	17.738	-	121.293
Operador de Ordenador	81.095	-	-	10.361	17.738	-	109.194
Perforista, Verificador, Clasificador	76.210	-	-	10.846	17.738	-	104.794
Delineante Proyectista	95.262	-	-	8.293	17.738	-	121.293
Delineante de Primera	81.095	-	-	10.361	17.738	-	109.194
Delineante de Segunda	76.210	-	-	10.846	17.738	-	104.794
Calcador	48.432	-	-	12.227	17.738	-	78.397

Categorías	Salario base	Plus peligrosidad	Plus vehículo blindado	Plus actividad	Plus transporte	Plus vestuario	Total
III. Mandos Intermedios:							
Jefe de Tráfico	93.329	-	-	801	17.738	7.773	119.641
Jefe de Vigilancia	93.329	-	-	801	17.738	7.773	119.641
Jefe de Servicios	93.329	-	-	801	17.738	7.773	119.641
Encargado General	93.329	-	-	801	17.738	7.773	119.641
Inspector	85.709	-	-	1.822	17.738	7.773	113.042
IV. Personal Operativo:							
A) Juramentado:							
Vigilante Jurado-Conductor	74.412	14.590	6.793	-	17.738	38.546	122.079
Vigilante Jurado-Transporte	69.009	14.927	6.793	-	17.738	9.090	117.557
Vigilante Jurado	69.009	15.458	-	-	17.738	8.546	110.751
Vigilante Jurado de Explosivos	69.009	15.458	-	-	17.738	8.546	110.751
B) No Juramentado:							
Guarda de Seguridad	57.363	-	-	-	17.738	4.965	80.066
Conductor	69.343	-	-	13.252	17.738	8.546	108.879
Contador-Pagador	57.363	-	-	-	17.738	4.965	80.066
V. Personal de Seguridad Mecánico-Electrónica:							
Encargado	107.442	-	-	-	17.738	5.320	130.500
Oficial de Primera	100.071	-	-	-	17.738	5.320	123.129
Oficial de Segunda	88.294	-	-	-	17.738	5.730	111.762
Oficial de Tercera	76.567	-	-	-	17.738	7.177	101.482
Ayudante Encargado	58.135	-	-	-	17.738	9.507	85.380
Especialista de Primera	58.135	-	-	-	17.738	9.507	85.380
Especialista de Segunda	54.143	-	-	-	17.738	2.807	74.688
Revisor de Sistemas	81.222	-	-	-	17.738	6.371	105.331
Aprendiz	49.735	-	-	-	17.738	2.675	70.148
VI. Personal de Oficios Varios:							
Oficial de Primera	86.604	-	-	7.222	17.738	-	111.564
Oficial de Segunda	68.537	-	-	8.622	17.738	-	94.897
Ayudante	57.100	-	-	10.158	17.738	-	84.996
Peón	57.194	-	-	3.463	17.738	-	78.395
Aprendiz	48.467	-	-	3.942	17.738	-	70.147
Limpiadora	57.194	-	-	3.463	17.738	-	78.391
VII. Personal Subalterno:							
Ordenanza	62.920	-	-	2.700	17.738	-	83.358
Almacenero	62.920	-	-	2.700	17.738	-	83.358
Botones	48.467	-	-	2.303	17.738	-	68.508

ANEXO IV
Importe trienio año 1991

Categorías	1991
Personal Directivo, Titulado, Técnico:	
Director General	8.780
Director Comercial	7.873
Director Administrativo	7.873
Director Técnico	7.873
Director de Personal	7.873
Jefe de Personal	6.966
Jefe de Seguridad	6.966
Titulado Superior	6.966
Titulado Medio	6.058
Delegado Provincial-Gerente	6.058
Personal Administrativo:	
A) Administrativos:	
Jefe de Primera	5.658
Jefe de Segunda	5.239
Oficial de Primera	4.460
Oficial de Segunda	4.191
Azafata	3.772
Auxiliar	3.772
Vendedor	4.610
Telefonista	3.143
Aspirante	2.664
B) Técnicos y Especialistas de Oficina:	
Analista	6.966
Programador de Ordenador	6.058
Programador de Máquinas Auxiliares	5.239
Operador de Ordenador	4.460
Perforista, Verificador, Clasificador	4.192

Categorías	1991
Delineante Proyectista	5.239
Delineante de Primera	4.460
Delineante de Segunda	4.192
Calcedor	2.664
Mandos Intermedios:	
Jefe de Tráfico	5.133
Jefe de Vigilancia	5.133
Jefe de Servicios	5.133
Encargado General	5.133
Inspector	4.714
Personal Operativo:	
A) Juramentado:	
Vigilante Jurado-Conductor	4.093
Vigilante Jurado-Transporte	3.795
Vigilante Jurado	3.795
Guardo Jurado de Explosivos	3.795
B) No Juramentado:	
Guarda de Seguridad	3.200
Conductor	3.814
Contador-Pagador	3.155
Personal de Seguridad Mecánico-Electrónica:	
Encargado	5.909
Oficial de Primera	5.504
Oficial de Segunda	4.856
Oficial de Tercera	4.211
Ayudante Encargado	3.197
Especialista de Primera	3.197
Especialista de Segunda	2.978
Revisor de Sistemas	4.467
Aprendiz	2.735

Categorías	1991
Personal de Oficios Varios:	
Oficial de Primera	4.763
Oficial de Segunda	3.770
Ayudante	3.140
Peón	3.146
Aprendiz	2.666
Limpiadora	3.146
Personal Subalterno:	
Ordenanza	3.461
Almacenero	3.461
Botones	2.666

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

5074 RESOLUCION de 13 de febrero de 1991, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede el Título de Productor de semillas con carácter provisional a distintas Entidades.

De acuerdo con lo que dispone el artículo séptimo de la Ley 11/1971, de 30 de marzo de semillas y plantas de vivero; los artículos 7.º, 8.º y 15 del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero modificado por el Real Decreto 646/1986, de 21 de marzo; las condiciones que se fijan en el Reglamento General de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por la Orden de 23 de mayo de 1986, y en los Reglamentos Técnicos de Control y Certificación correspondientes a las distintas especies, y teniendo en cuenta lo establecido en la Orden del 30 de noviembre de 1974, sobre delegación de la facultad de concesión de autorizaciones de productores de semillas con carácter provisional, así como lo dispuesto en los diferentes Decretos de transferencias de funciones a las Comunidades Autónomas relativos a los informes preceptivos.

Esta Dirección General de la Producción Agraria, vista la propuesta formulada por el grupo de trabajo para concesión de títulos de Productor del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, ha tenido a bien disponer:

Uno.-Se concede el título de Productor Obtentor de Semillas de Cereales, con carácter provisional y por un periodo de cuatro años a Rodrigo de Sebastián Palomares, de ...

Dos.-Se concede el título de Productor Multiplicador de Semillas de Cereales, con carácter provisional, y por un periodo de cuatro años a Sociedad Cooperativa del Campo «San Martín», de Belchite (Zaragoza).

Tres.-Se concede el título de Productor Multiplicador de Semillas de Cereales, con carácter provisional, y por un periodo de cuatro años a Sociedad Cooperativa del Campo «Garu», de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja).

Cuatro.-Se concede el título de Productor Multiplicador de Semillas de Cereales, con carácter provisional, y por un periodo de cuatro años a «Grucol, Sociedad Anónima» («Grupo Agropecuario y de Transformación de Productos Agrarios» de Colmenar de Oreja), de Colmenar de Oreja (Madrid).

Cinco.-Se concede el título de Productor Multiplicador de Semillas de Cereales, con carácter provisional, y por un periodo de cuatro años a «Agropal» («Agropecuaria Palentina, Sociedad Cooperativa Limitada»), de Palencia.

Seis.-Se concede el título de Productor Multiplicador de Semillas de Cereales, con carácter provisional, y por un periodo de cuatro años a don Angel López-Para y don Santiago Zaldivar Ruiz, de Nofuentes (Burgos).

Siete.-Se concede el título de Productor Multiplicador de Semillas de Cereales, con carácter provisional, y por un periodo de cuatro años a «Félix Beltrán San, Sociedad Anónima», de Almazán (Soria).

Ocho.-Se concede el título de Productor Multiplicador de Semillas de Leguminosas Grano, con carácter provisional, y por un periodo de cuatro años a don Pablo Escolar Royuela, de Torresandino de Esgueva (Burgos).

Nueve.-Se autoriza el cambio de titularidad del productor «Semillas Agrícolas, Sociedad Anónima», que pasa a denominarse «Dekalb Ibérica, Sociedad Anónima».

Las concesiones a que hacen referencia los apartados anteriores quedan condicionadas a que las Entidades cumplan con el calendario de ejecución de obras e instalaciones como, asimismo, contar con los medios humanos que indican en los documentos que acompañan a las solicitudes presentadas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 13 de febrero de 1991.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

5075 ORDEN de 29 de enero de 1991 por la que se da cumplimiento a la sentencia de 24 de octubre de 1989 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Por sentencia dictada el 24 de octubre de 1989 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, cuyo cumplimiento se dispuso por Orden del Ministerio de Defensa de 31 de mayo de 1990, se estimó el recurso contencioso-administrativo número 678/1988.03 interpuesto por doña Paula Alvarez de Paz y otros, reconociendo el derecho de los recurrentes a integrarse en la Escala Administrativa del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, hoy Escala Administrativa de Organismos Autónomos, de carácter interdepartamental. En cumplimiento de la citada sentencia y a propuesta del Ministerio de Defensa, de fecha 8 de enero de 1991, este Ministerio.

Resuelve la integración en la Escala Administrativa de Organismos Autónomos, de carácter interdepartamental, con destino en el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial y con efectos económicos y administrativos de 19 de julio de 1985 de los funcionarios que figuran en anexo con los números de registro de personal que se indican.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 29 de enero de 1991.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987). Secretario de Estado para la Administración Pública, José Teófilo ...

Subsecretarios de todos los Departamentos Ministeriales y Directora general de la Función Pública.

ANEXO

Apellidos y nombre	Número de Registro de Personal
Alvarez de Paz, Paula	0205929246 A6025
Villena Rodríguez, Gloria	0114136146 A6025
Villa López, Pilar	0249073635 A6025
Verdugo Ochoa, María del Carmen	5001971435 A6025
Velázquez González, María del Rosario	0064623413 A6025
Vega Benito, Pedro	0340239168 A6025
Valera Castilla, María Teresa	5159757146 A6025
Sánchez de Lope, María Pilar	0136492413 A6025
Rodríguez Camacho, Rosario	7001512446 A6025
Rizo Alcalde, Angel	0283681302 A6025
Rasines Barriuso, Margarita	0162467757 A6025
Ramos García, Juana	5159648902 A6025
Rabadán Cañada, Ascensión	5093133135 A6025
Quiros Díaz, Margarita	0138259546 A6025
Pérez Cuadrado, Carlos	5196468313 A6025
Ortega Jiménez, Benedicta	2815431835 A6025
Mesta Fernández, Manuel	2810584813 A6025
Mecader Jimeno, María Dolores	0138560802 A6025
Melgar Herrera, Sacramento	0139014402 A6025
Melgar Herrera, María Gloria	0139014515 A6025
Mateos de Torres, María del Pilar	0026672213 A6025